

Viernes, 4 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la Provincia para eventos y competiciones deportivas, 2018.

BDNS: 396946

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, a Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la provincia de Cáceres, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura, para la organización de eventos deportivos, así como la participación de estas entidades en competiciones deportivas de ámbito provincial y regional, en el ejercicio 2018.

ENTIDADES DESTINATARIAS

CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

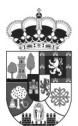
EXCLUSIONES

Quedan excluidos los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la provincia de Cáceres para las que el Plan Estratégico de Subvenciones y los Presupuestos de la Diputación del ejercicio 2018 tienen consignadas subvenciones nominativas.

Las Federaciones Deportivas no pueden solicitar subvención a través de esta convocatoria al contar con otro plan de subvenciones específico para estas entidades.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA



Viernes, 4 de mayo de 2018

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 5.3411.48506, dotada con un importe total de 100.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios, los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Cáceres, que no reciban ayudas durante el año 2018 a través de concesión directa de la Diputación Provincial de Cáceres, que destinen las ayudas a la organización de actividades deportivas en la provincia o a la participación en ligas provinciales o regionales, para el fomento del deporte base en el ejercicio 2018, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus Estatutos.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente. Asimismo, que entre sus cometidos consta la realización de las actividades subvencionables objeto de esta convocatoria.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).
- f) Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.

Y además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de



Viernes, 4 de mayo de 2018

beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Papel

La presente Convocatoria se tramitará en soporte papel, a través de la presentación de la documentación correspondiente en el Registro General ordinario de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n, 10071 de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos y documentos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, en la Dirección <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>, en el apartado SUBVENCIONES, dónde se encontrará toda la información relativa a la presente Convocatoria, y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud de ayuda y para una de las dos líneas establecidas en la Base Séptima.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Certificación o fotocopia compulsada de la certificación, de estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Certificación del Secretario de la Entidad de no tener dependencia económica ni



Viernes, 4 de mayo de 2018

institucional de ninguna entidad lucrativa.

- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes deberán presentar certificación del Secretario de la Entidad:
 - Del ámbito territorial de la actividad.
 - Del número de usuarios de dicha actividad.
 - Del número de ediciones de la actividad o, en su caso, de años de participación en la liga provincial o regional.
 - Los documentos obligatorios siguientes:
 - Estatutos de la Entidad.
 - CIF de la Entidad.
 - Certificado del Secretario de la Entidad que acredite el poder de representación del representante legal de la misma.
 - Alta a Terceros.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación :

Si se solicita subvención para un evento deportivo:

- Por organizar Campeonatos Oficiales Absolutos de la especialidad: 40 puntos; resto de categorías inferiores: 30 puntos.
- Ámbito territorial de intervención: Regional 10 puntos, Provincial 5 puntos.
- Interés social y deportivo de las actividades propuestas: Actividad en Poblaciones de hasta 1000 habitantes, 25 puntos; Poblaciones entre 1001 y 3000 habitantes 20 puntos; Poblaciones entre 3001 y 5000 habitantes 15 puntos y poblaciones de más de 5000 habitantes, 10 puntos.
- Proyecto continuado en el tiempo: 1 punto por año realizado hasta un máximo de 5 puntos.
- Número previsto de usuarios de las actividades: menos de 50, 2 puntos; entre 50 y 200, 3 puntos; más de 200, 5 puntos.
- Si se solicita la subvención para la participación en competiciones de ámbito regional o provincial:
- Por participar en Competiciones Oficiales Absolutas de la especialidad: 40 puntos; resto



Viernes, 4 de mayo de 2018

- de categorías inferiores: 30 puntos.
- Ámbito territorial de intervención: Competición Regional 10 puntos, Competición Provincial 5.
 - Continuidad en el tiempo: 5 punto por año de participación en la competición hasta un máximo de 30 puntos.
 - Número previsto de participantes de las actividades: menos de 50, 2 puntos; entre 50 y 200, 3 puntos; más de 200, 5 puntos.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, que asciende a Cien Mil euros (100.000 €). La cuantía máxima por beneficiario será de 1.500,00 €, expresada en la BASE SEGUNDA.

Para realizar el reparto, el importe total de la subvención a conceder (100.000 €) se dividirá entre el total de puntos obtenidos por las entidades admitidas, cuyo resultado dará el valor del punto que servirá de base para la asignación de las ayudas. Se multiplicará el valor del punto por los puntos obtenidos por cada uno de las Entidades. Si de la multiplicación de cada entidad resultase para alguna de ellas una cuantía superior a 1.500,00€ el exceso se repartirá proporcionalmente entre las entidades que no alcancen esa cuantía, y sin que, en todos los casos, se supere la cuantía solicitada si esta fuera inferior a 1.500,00€.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de justificación será de 3 MESES, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

Cáceres, 3 de mayo de 2018
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

